Lengua de señas mexicana y acceso a la justicia.

Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP.

En nuestro país existen alrededor de 2.4 millones de personas con discapacidad auditiva, de las cuales aproximadamente 500,000 hablan lengua de señas mexicana (LSM) como su principal forma de comunicación (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020). Estas cifras ponen de manifiesto la importancia de la LSM y de abordar adecuadamente las necesidades de este grupo de atención prioritaria.

La LSM es un componente central de la identidad cultural de las personas sordas. Para muchas personas sordas, la LSM es su lengua materna y la principal forma en que se comunican entre sí y con otros integrantes de la comunidad sorda. A través de la LSM, se establece una identidad cultural compartida y un sentido de pertenencia a una comunidad lingüística y cultural única.

La LSM desempeña un papel crucial en la inclusión social de las personas con discapacidad auditiva en México. Permite la comunicación efectiva en todos los aspectos de la vida, desde el acceso a la educación y el empleo hasta la participación en la vida pública y el acceso a la justicia.

No obstante, la falta de servicios gubernamentales accesibles y la falta de intérpretes en las instituciones públicas pueden dificultar el acceso de las personas sordas a servicios esenciales, trámites legales, solicitudes de documentos oficiales y/o participación en procesos electorales. Esto no escapa al ámbito de judicial; las personas sordas pueden enfrentar dificultades en el acceso a la justicia debido a la falta de intérpretes de lengua de señas y a la falta de capacitación del personal judicial en la comunicación efectiva a dicho grupo. Lo anterior, repercute en su capacidad para comprender y participar plenamente en procedimientos legales y por tanto en el ejercicio pleno de sus derechos.

En la Ley General para la Inclusión General de las Personas con Discapacidad se contempla la obligación de los órganos jurisdiccionales de contar con intérpretes de LSM, la determinación de ajustes y protocolos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, entre otras medidas necesarias. Si bien se tienen avances a nivel federal y de algunos de los poderes judiciales locales, uno de los desafíos más importantes es la falta de personas certificadas en lengua de señas en el país. Esto dificulta el acceso a servicios legales adecuados para las personas sordas y resalta la necesidad de capacitar a profesionales en esta área en cada sede de los poderes jurisdiccionales.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la que el Estado mexicano es parte, en su artículo 13 Sobre el acceso a la justicia, establece la importancia de garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluyendo ajustes de procedimiento y capacitación adecuada del personal judicial. Este compromiso internacional destaca la necesidad de promover políticas públicas que aseguren el acceso pleno a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, incluyendo la comunicación accesible.

Es esencial romper las barreras de comunicación para garantizar un proceso penal justo y permitir que las personas con discapacidad auditiva puedan expresar sus experiencias y necesidades de manera efectiva. Además, la perspectiva de género y la participación de personas con discapacidad y sus organizaciones en la toma de decisiones son aspectos cruciales para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Desde el Instituto Federal de Defensoría Pública, en observancia a la citada normatividad nacional e internacional, así como a las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad, realizamos esfuerzos para garantizar los derechos a la defensa adecuada y de acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva. Actualmente, contamos con 35 personas asesoras jurídicas que hablan lengua de señas mexicana, no sólo para facilitar los procesos judiciales sino también para tener una mejor comprensión del contexto de las personas a las que se defiende y representa y, de esta manera, contribuir a la garantía de sus derechos.